

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00012-2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 22 de marzo de 2021

VISTO:

Informe N° 0027-2021-MPHCO-GAF/SGC, de fecha 21 de enero de 2021; Proveído N° 00169-2021-MPHCO-GAF, de fecha 22 de enero de 2021; Acta de Conformidad de Bienes N° 001-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 27 de enero de 2021; Memorándum N° 00115-2021-MPHCO-GAF, de fecha 29 de enero de 2021; Informe N° 144-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 08 de febrero de 2021; Proveído N° 00281-2021-MPHCO-GAF, de fecha 08 de febrero de 2021; Informe N° 0435-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 12 de marzo de 2021; sobre reconocimiento de deuda de expediente pendientes de pago del año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define al pago como el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de una obligación previamente reconocida por una Entidad del Sector Público. Esta obligación deberá estar debidamente formalizada a través del documento oficial correspondiente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, numeral 36.2 señala que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dicho compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, la misma norma en su artículo 36°, numeral 36.4, establece respecto que "Los Gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00012-2021-MPHCO-GAF

Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, mediante Informe N° 0027-2021-MPCHO-GAF/SGC, de fecha 21 de enero de 2021, la Sub Gerente de Contabilidad, devuelve las órdenes de compra que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2020, por falta de conformidad del área usuaria, con la finalidad que sean considerados al ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Proveído N° 00169-2021-MPHCO-GAF, de fecha 22 de enero de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, en mérito de la Directiva N° 018-2016-MPHCO – Procedimiento para la Contratación de Bienes, Servicios en General, Consultorías en General, Consultoría de Obras y Obras cuyos montos sean igual o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco indica lo siguiente:

1. Numeral 8.7. **Las área usuarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco, son las responsables de definir con precisión las especificaciones técnicas** de acuerdo al Anexo 1, concordante al artículo 16° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones de Estado y el artículo 8° de su reglamento. (el resaltado es nuestro).
2. Numeral 9.6. **Las áreas usuarias son los responsables de realizar el seguimiento de su requerimiento solicitado, hasta su adquisición, conformidad y pago.** (el resaltado es nuestro).
3. Literal f) del numeral 12.1. **el área usuaria es responsable de comunicar a la Sub Gerencia de Logística en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios dentro de los plazos establecidos por parte de los proveedores para proceder a la aplicación de penalidades.**

Solicita, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, las acciones administrativas correspondientes e informe si dicho servicio se realizó y de corresponder emita Conformidad de Bienes, para el inicio del procedimiento de reconocimiento de deuda,

Que, mediante Acta de Conformidad de Bienes N° 001-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 27 de enero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad a la adquisición de material de desinfección de zapatos (bandeja) en mérito a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000633 de fecha 28 de agosto de 2020, a favor del proveedor Reyes Villegas Zunita Sherly, por un monto de S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 00115-2021-MPHCO-GAF, de fecha 29 de enero de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Sub Gerente de Logística, la conformidad a la adquisición de material de desinfección de zapatos (bandeja) a favor de proveedor Reyes Villegas Zunita Sherly y consolide todos los expedientes pendientes de pago para iniciar el procedimiento de reconocimiento de deuda.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00012-2021-MPHCO-GAF



Que, mediante Informe N° 144-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 08 de febrero de 2021, la Sub Gerente de Logística (e), informa sobre las deudas pendientes que quedaron pendientes de trámite que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2020, de los proveedores correspondientes al ejercicio 2020 mediante Órdenes de Compra, Servicios y requerimientos atendido por emergencia, quedados en las oficinas de almacén, contabilidad y logística al 31 de diciembre de 2020; dado que la ejecución presupuestal se cierra al finalizar el ejercicio fiscal y encontrándonos en un nuevo año fiscal 2021, es necesario se realice el reconocimiento de deuda, para proseguir con su afectación con el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, por el monto total de S/ 42, 125.67 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinticinco con 67/100 soles), contando con 15 expedientes de órdenes de servicios y 9 órdenes de compra con sus respectivas conformidades, documento que compete a la Gerencia de Administración; asimismo, solicita que se derive a la Gerencia de Presupuesto para su asignación y/o reincorporación de saldo presupuestal al presente ejercicio fiscal 2021, por lo que remite todo los actuados correspondientes en forma completa, para continuar con el trámite que corresponda;

Que, mediante Proveído N° 00281-2021-MPHCO-GAF, de fecha 08 de febrero de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponibilidad y certificación presupuestal por el monto de S/ 42, 125.67, para el pago de obligaciones contraídas en el periodo presupuestal 2021, de 15 expediente de órdenes de servicio y 9 órdenes de compra;



Que, mediante Informe N° 0435-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 12 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite certificación presupuestal N° 0183, para los gatos de reconocimiento de deuda que quedaron pendiente de pago del año fiscal 2020, para proseguir con su afectación de pago con el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, por el S/ 36, 664.51 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 51/100 soles);

Que, mediante Conformidad de Servicio N° 099, de fecha 27 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, otorga conformidad al servicio de publicidad televisiva señal por cable con spots, comunicados y otras publicaciones, en mérito a la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 001090, de fecha 01 de abril de 2020, a favor de Calero Luis José, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Conformidad de Servicio N° 01-2021-MPHCO-SGGRH de fecha 25 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, otorga conformidad al servicio de soporte técnico para la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos, en mérito a la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 03607, de fecha 03 de diciembre de 2020, a favor de Alminco Espinoza Janeth, por el monto de S/ 1, 800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Conformidad de Servicio N° 00032-2020-MPHCO/SGSLO, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad al servicio de soporte técnico para evaluación de valorizaciones mensuales de obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, en mérito a la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 003547, de fecha 03 de diciembre de 2020, a favor de Viera Castello Mirko Paolo, por el monto de S/ 1, 800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Conformidad de Servicio N° 013-2020-MPHCO-GDS-SGDH/P65CB18, de fecha 22 de mayo de 2020, el responsable de los Programas Sociales de Pensión 65 – Beca 18 - Adulto Mayor, otorga conformidad al servicio de preparación y atención de 15 almuerzos al personal asistente a la inauguración de la red de soporte de la población vulnerable, en mérito a la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 002524, de fecha 21 de setiembre de 2020, a favor de Rueda Encarnación Edith Gladiz, por el monto de S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 soles);

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00012-2021-MPHCO-GAF

Que, mediante Conformidad de Servicio N° 003027, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, otorga conformidad al servicio de publicidad televisiva señal por cable con spots, comunicados y otras publicaciones, en mérito a la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 003027, de fecha 02 de noviembre de 2020, a favor de Ponce de León Jesús José Carlos, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles);



Que, mediante Conformidad de Servicio N° 001, de fecha 20 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, otorga conformidad al servicio de publicidad en diarios locales a través de sus plataformas virtuales con comunicados, spots y otras actividades, en mérito a la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 001446, de fecha 01 de junio de 2020, a favor de J T P Editores E.I.R.Ltda, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Conformidad de Servicio N° 001-2021-MPHCO-GSG, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia de Secretaria General, otorga conformidad al servicio de publicación del Decreto de Alcaldía N° 011-2020-MPHCO, en mérito a la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 003778, de fecha 15 de diciembre de 2020, a favor de Imprenta & Editorial Pagina 3 S.A.C., por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el adeudo por la obligación contraída en el ejercicio anterior 2020, correspondiente a siete (07) expediente Ordenes de Servicio y/o Trabajo; hasta por el monto total de S/ 6,220.00 (Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles), conforme a los siguientes cuadros:

SERVICIOS						
N°	DOCUMENTO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO
1	CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 099	01090	CALERO LUIS JOSE	SERVICIOS DE PUBLICIDAD TELEVISIVA SEÑAL POR CABLE CON SPOTS, COMUNICADOS Y OTRAS PUBLICACIONES, PARA DAR A CONOCER AL PÚBLICO LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE DESARROL	2.3.2.2.4.1	S/ 500.00
2	CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 013-2020-MPHCO-GDS-SGDHP65CB18	02524	RUEDA ENCARNACION EDITH GLADIZ	SERVICIO DE PREPARACION Y ATENCION DE 15 ALMUERZOS AL PERSONAL ASISTENTE A LA INAUGURACION DE LA RED DE SOPORTE DE LA POBLACION VULNERABLE; CONSISTENTE EN:	2.3.2.7.11.99	S/ 120.00
3	CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 001-2021-MPHCO-GSG	03778	IMPRESA & EDITORIAL PAGINA 3 A.C	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-MPHCO, DE FECHA: 11/12/2020, "CONVOCAR A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL)	2.3.2.2.4.1	S/ 800.00
4	CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 0032-2020-MPHCO/SGSLO	03547	VIERA CASTELLO MIRKO PAOLO	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE VALORIZACIONES MENSUALES DE DOS (02) PROYECTOS DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MPHCO.	2.3.2.7.11.99	S/ 1,800.00
5	CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 01-2021-MPHCO-SGRH	03607	ALMINCO ESPINOZA JANETH	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	2.3.2.7.11.99	S/ 1,800.00



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00012-2021-MPHCO-GAF



6	CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 001-2021	01446	J T P EDITORES E.I.R.LTDA	SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DIARIOS LOCALES A TRAVÉS DE SUS PLATAFORMAS VIRTUALES CON COMUNICADOS, SPOTS Y OTRAS ACTIVIDADES, PARA DAR A CONOCER AL PÚBLICO LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE DESARROLLA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO; EN EL DIARIO "AHORA", RED SOCIAL: FACEBOOK, FRECUENCIA: 03 VECES POR SEMANA, PÁGINA WEB: WWW.AHORA.COM.PE.	2.3.2.2.4.1	SI	800.00
7	CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 002-2021	03027	PONCE DE LEON JESUS JOSE CARLOS	SERVICIO DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL CON SPOTS, COMUNICADOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, PARA DAR A CONOCER AL PÚBLICO LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE DESARROLLA	2.3.2.2.4.1	SI	400.00
TOTAL							SI 6,220.00

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000183, Rubro 09 Impuestos Municipales.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a las Sub Gerencias de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas y previa disponibilidad económica de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- EXTRAIGAN, copias certificadas de todo lo actuado y se derive, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD; y proceda en uso de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 8, 8.1 y 8.2 – inciso a) de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, contra los que resulten responsables de la inobservancia del procedimiento establecido en la Directiva N° 018-2016-MPHCO, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 1091-2016-MPHCO/A, del 05/12/2016 – "Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) UIT en la MPHCO"; donde en su numeral 8) y 9) se establece el procedimiento y requisitos que deben cumplir las áreas usuarias en el presente caso para requerir la prestación de un servicio.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las áreas administrativas y a quienes corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GAF/NGMB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor A. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 0435 -2021-MPHCO-GPP-SGP.

A : Econ. YANBAL Y. ALBORNOZ URETA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTAL

REF. : a) PROVEIDO N° 0281-2021-MPHCO-GAF.
b) SELLO PROVEIDO N°0652 -2021-MPHCO-GPP
c) INFORME N° 144-2021-MPHCO-GAF/SGL

FECHA : HUANUCO, 12 DE MARZO DEL 2021

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y a la vez informarle en atención al asunto del documento de la referencia a), mediante el cual solicita disponibilidad y certificación presupuestal para los gastos de reconocimiento de deuda que quedaron pendientes de pago del año fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para proseguir con su afectación de pago con el presupuesto del ejercicio fiscal 2021.

Al respecto informo que: se otorga la disponibilidad presupuestal, de 14 expedientes de órdenes de servicios y 06 órdenes de compra por el importe de S/. 36,664.51; mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0183; de acuerdo al siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 0183					
META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCION	FTE. FTO.	S/.
158	PAGO DE DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	420.00
		2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS		669.51
		2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS		490.00
		2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES		2,610.00
		2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD		2,500.00
		2.3.2.5.1.2	DE VEHICULO		6,800.00
		2.3.2.7.11.6	SERVICIOS DE IMPRESION, ENCUADERNADOS Y EMPASTADO		350.00
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		22,825.00
TOTAL					36,664.51

Así mismo, la Sub Gerencia de Presupuesto de acuerdo a sus funciones realiza y aprueba la certificación de crédito presupuestario, en merito a lo solicitado, mas no interviene en el proceso de contratación y/o adquisición de bienes o servicios.

Adjunto al presente:

Reporte de Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0183

En ese sentido, derivo a su despacho para su conocimiento y continuidad de su trámite correspondiente Remito adjunto que se indica en () folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. YORL V. ROSAS ECHEVARRIA
Sub Gerente de Presupuesto (e)



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000183

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 10 HUANUCO

PROVINCIA : 01 HUANUCO

PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO [300885]

MES : MARZO

FECHA DE DOCUMENTO : 12/03/2021

TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO

JUSTIFICACIÓN

N° DE DOCUMENTO S/N

FECHA APROBACION : 12/03/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

CERT. PARA PAGO DE DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES SEGUN PROVEIDO N° 00281-2020-MPHCO-GAF

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	

0003 INICIAL

9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	36,664.51
0158 PAGO DE DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	36,664.51
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	36,664.51
5 GASTOS CORRIENTES	36,664.51
2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,664.51
2.3.1 COMPRA DE BIENES	4,189.51
2.3.1.2 VESTUARIOS Y TEXTILES	420.00
2.3.1.2.1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	420.00
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	420.00
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	669.51
2.3.1.5.1 DE OFICINA	669.51
2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	669.51
2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	490.00
2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	490.00
2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	490.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	2,610.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	2,610.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	2,610.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	32,475.00
2.3.2.2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	2,500.00
2.3.2.2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	2,500.00
2.3.2.2.4.1 SERVICIO DE PUBLICIDAD	2,500.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	6,800.00
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	6,800.00
2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	6,800.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	23,175.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	23,175.00
2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	350.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	22,825.00

TOTAL	36,664.51
-------	-----------

TOTAL CERTIFICACION	36,664.51
---------------------	-----------

TOTAL NOTA	482,670.54
------------	------------



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROVEÍDO N° 00281-2021-MPHCO-GAF

A : ECO. YANBAL YABEL ALBORNOZ URETA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : a) INFORME N° 144-2021-MPHCO-GAF/SGL

FECHA : HUÁNUCO, 08 DE FEBRERO DE 2021

Mediante el presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo visto el documento a) de la referencia, la Sub Gerente (e) de Logística, informa sobre las deudas que quedaron pendientes de trámite que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2020, solicitando reconocimiento de deuda, para proseguir con su afectación con el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, de 15 expediente de órdenes de servicio y 9 órdenes de compra, por un monto total S/ 42, 125.67 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinticinco con 67/100 soles).

Por lo expuesto, sírvase adoptar las acciones administrativas correspondiente, con la finalidad de otorgar la certificación del crédito presupuestario por el monto de S/ 42, 125.67 para el pago de obligaciones contraídas en el periodo presupuestal 2020, de 15 expediente de órdenes de servicio y 9 órdenes de compra, acción que deberá realizar en mérito de sus atribuciones funcionales. Adjunto 637 folios.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor C. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq

